



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ACUMULACIÓN
CAUSA Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA)

Quito, D. M. 09 de mayo de 2022, las 13h57.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Oficio N° TCE-FMB-PPP-112-2022 de 04 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **034-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (283) doscientas ochenta y tres fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 13h42.
- b) Oficio N° TCE-FMB-PPP-113-2022 de 04 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **040-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (283) doscientas ochenta y tres fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 13h50.
- c) Oficio N° TCE-FMB-PPP-114-2022 de 04 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **044-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (299) doscientas noventa y nueve fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 13h58.
- d) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-032-O de 04 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **039-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (280) doscientas ochenta fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 16h00.
- e) Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-033-O de 04 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **042-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (270) doscientas setenta fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 16h09.



- f) Memorando No. TCE-ATM-JL-062-2022-M de 05 de mayo de 2022, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **041-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (280) doscientos ochenta fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 11h26.
- g) Memorando No. TCE-ATM-JL-063-2022-M de 05 de mayo de 2022, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **045-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (276) doscientos setenta y seis fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 11h33.
- h) Memorando Nro. TCE-GOC-JA-53-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **036-2022-TCE**, contenido en (03) tres cuerpos contenidos en (305) trescientas cinco fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h40.
- i) Memorando Nro. TCE-GOC-JA-54-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **038-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (301) trescientas un fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h45.
- j) Memorando Nro. TCE-GOC-JA-55-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **046-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (301) trescientas un fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h50.
- k) Memorando Nro. TCE-GOC-JA-56-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la magister Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral mediante el cual remite el expediente causa Nro. **047-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (304) trescientas cuatro fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h59.

PRIMERO.-

Mediante auto dictado el 04 de mayo de 2022 a las 10h17 en lo principal dispuse: **a)** Admitir a trámite la presente causa. **b)** Acumular las causas asignadas a mi despacho con los Nros. **037-2022-TCE** y **043-2022-TCE** a la causa Nro. **035-2022-TCE**, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia; señalar que por efectos de la acumulación dispuesta, en adelante la causa pase a denominarse con el Nro. **“035-2022-TCE (ACUMULADA)”**. **c)** Citar al presunto infractor. **d)** Señalar día y hora para la realización de la audiencia oral de prueba y juzgamiento.

SEGUNDO.-



2.1. En el Tribunal Contencioso Electoral, también se recibieron otras denuncias presentadas por la directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en contra del responsable del manejo económico de la organización política UNIDAD POPULAR LISTA 2, durante el proceso electoral de las “Elecciones Seccionales de 2019 y elección de consejeras y consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Las referidas causas fueron asignadas por sorteo electrónico a otros jueces de este Tribunal conforme al siguiente detalle:

2.1.1. DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

a) CAUSA Nro. 034-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022 una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número 034-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 12 de abril de 2022 a las 15h00, el juez de instancia dictó un auto previo mediante el cual dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.

La directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, el 14 de abril de 2022 a las 11h50, remitió a través de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito mediante el cual daba cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal. Adicionalmente la misma denunciante remitió el 18 de abril de 2022 a las 11h50, otro escrito de forma física en este Tribunal, en relación al auto dictado el 12 de abril de 2022.

A través de auto dictado el 04 de mayo de 2022 a las 12h00, el doctor Fernando Muñoz Benítez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia en concordancia con lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispuso la acumulación de la causa Nro. 034-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA).

Mediante Oficio N° TCE-FMB-PPP-112-2022 de 04 de mayo de 2022, la secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral; remitió el expediente causa Nro. **034-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (283) doscientas ochenta y tres fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 13h42.

b) CAUSA Nro. 040-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo



económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de PREFECTO Y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **040-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 12 de abril de 2022 a las 15h05, el juez de instancia dictó un auto previo mediante el cual dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.

La directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, el 14 de abril de 2022 a las 11h41, remitió a través de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito mediante el cual daba cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal. Adicionalmente la misma denunciante remitió el 18 de abril de 2022 a las 11h42, otro escrito de forma física en este Tribunal, en relación al auto dictado el 12 de abril de 2022.

A través de auto dictado el 04 de mayo de 2022 a las 12h05, el doctor Fernando Muñoz Benítez, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia en concordancia con lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ordenó la acumulación de la causa Nro. 040-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA)

Mediante Oficio N° TCE-FMB-PPP-113-2022 de 04 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral; se remitió el expediente causa Nro. **040-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (283) doscientas ochenta y tres fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 13h50.

c) CAUSA Nro. 044-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ATAHUALPA, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **044-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa al doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 12 de abril de 2022 a las 15h10, el juez de instancia dictó un auto previo mediante el cual dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.

La directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, el 14 de abril de 2022 a las 11h42, remitió a través de correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito mediante el cual daba cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de este Tribunal. Adicionalmente la misma denunciante remitió el 18 de abril de 2022 a las 11h52, otro escrito de forma física en este Tribunal, en relación al auto dictado el 12 de abril de 2022.



A través de auto dictado el 04 de mayo de 2022 a las 12h10, el doctor Fernando Muñoz Benítez, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia en concordancia con lo señalado en el artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ordenó la acumulación de la causa Nro. 044-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA)

Mediante Oficio N° TCE-FMB-PPP-114-2022 de 04 de mayo de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remite el expediente causa Nro. **044-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (299) doscientas noventa y nueve fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 13h58.

2.1.2. DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA

a) CAUSA Nro. 039-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **039-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

A través de auto dictado el 04 de mayo de 2022 a las 12h26, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 039-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE.

Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-032-O de 04 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral; remitió el expediente causa Nro. **039-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (280) doscientas ochenta fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 16h00.

b) CAUSA Nro. 042-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO/MUEY, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **042-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



A través de auto dictado el 04 de mayo de 2022 a las 12h46, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 042-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE.

Mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2022-033-O de 04 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral; remitió el expediente causa Nro. **042-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (270) doscientas setenta fojas. El referido oficio y el expediente ingresaron a este despacho el 04 de mayo de 2022 a las 16h09.

2.1.3. DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO

a) CAUSA Nro. 041-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ELENA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **041-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.

A través de auto dictado el 05 de mayo de 2022 a las 09h35, el juez de instancia, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 041-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE.

Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-062-2022-M de 05 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; remitió el expediente causa Nro. **041-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (280) doscientas ochenta fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 11h26.

b) CAUSA Nro. 045-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MANGLARALTO, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **045-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa al doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral.



A través de auto dictado el 05 de mayo de 2022 a las 09h45, el juez de instancia, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 045-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE.

Mediante Memorando No. TCE-ATM-JL-063-2022-M de 05 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral; remitió el expediente causa Nro. **045-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (276) doscientas setenta y seis fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 11h33.

2.1.4. DESPACHO MGTR. GUILLERMO ORTEGA CAICEDO

a) Causa Nro. 036-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **036-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 19 de abril de 2022, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, quien se encontraba subrogando a la jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral durante su ausencia por vacaciones, dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.

El 20 de abril de 2022 a las 16:36:10, se recibió en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo electrónico enviado desde la dirección electrónica juansuarez@cne.gob.ec con el cual la denunciante da contestación a lo dispuesto por el juez de instancia. Adicionalmente la denunciante remitió el 21 de abril de 2022 a las 12h04, otro escrito de forma física a este Tribunal, en relación al auto previo.

A través de auto dictado el 05 de mayo de 2022 a las 08h05, el juez de instancia, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 036-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA).

Mediante Memorando Nro. TCE-GOC-JA-53-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remitió el expediente causa Nro. **036-2022-TCE**, en (03) tres cuerpos contenidos en (305) trescientos cinco fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h40.

b) CAUSA Nro. 038-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de VOCALES DE



JUNTA PARROQUIALES, PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **038-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 19 de abril de 2022 a las 12h05, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, quien se encontraba subrogando a la jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral durante su ausencia por vacaciones, dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.

El 20 de abril de 2022 a las 16:42:53, se recibió en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo electrónico enviado desde la dirección electrónica juansuarez@cne.gob.ec con el cual da contestación a lo dispuesto por el juez de instancia. Adicionalmente la denunciante remitió el 21 de abril de 2022 a las 12h08, otro escrito de forma física a este Tribunal, en relación al auto dictado el 19 de abril de 2022.

A través de auto dictado el 05 de mayo de 2022 a las 08h08, el juez de instancia, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 038-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA).

Mediante Memorando Nro. TCE-GOC-JA-54-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; mediante el cual remitió el expediente causa Nro. **038-2022-TCE**, contenido en (03) tres cuerpos contenidos en (301) trescientas un fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h45.

c) CAUSA Nro. 046-2022-TCE

Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **046-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 19 de abril de 2022 a las 12h09, el magíster Guillermo Ortega Caicedo, quien se encontraba subrogando a la jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral durante su ausencia por vacaciones, dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.

El 20 de abril de 2022 a las 16:24:49, se recibió en la dirección electrónica institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo electrónico desde la dirección juansuarez@cne.gob.ec en contestación a lo dispuesto por el juez de instancia. Adicionalmente la denunciante remitió el 21 de abril de 2022 a las 12h06 un escrito en forma física en este Tribunal, en relación al auto dictado el 19 de abril de 2022.



A través de auto dictado el 05 de mayo de 2022 a las 08h10, el juez de instancia, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 046-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA).

Mediante Memorando Nro. TCE-GOC-JA-55-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; remitió el expediente causa Nro. **046-2022-TCE**, contenido en (03) tres cuerpos contenidos en (301) trescientas un fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h50.

d) CAUSA Nro. 047-2022-TCE

Ingresa en el Tribunal Contencioso Electoral el 29 de marzo de 2022, una denuncia de la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, en su calidad de directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), por el cometimiento de una presunta infracción electoral en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO UNIDAD POPULAR LISTA 2, de la dignidad de CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y de consejeros del CPCCS.

A la causa la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral le asignó el número **047-2022-TCE** y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, le correspondió la competencia de la causa a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

Con fecha 19 de abril de 2022 a las 12h11, el magister Guillermo Ortega Caicedo, quien se encontraba subrogando a la jueza principal del Tribunal Contencioso Electoral durante su ausencia por vacaciones, dispuso que la denunciante aclare y complete su denuncia.

El 20 de abril de 2022 a las 16:37:35, se recibió en la dirección institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo electrónico desde la dirección juansuarez@cne.gob.ec con el cual da contestación a lo dispuesto por el juez de instancia. Adicionalmente la denunciante remitió el 21 de abril de 2022 a las 12h09, otro escrito en forma física a este Tribunal, en relación al auto previo.

A través de auto dictado el 05 de mayo de 2022 a las 08h11, el juez de instancia, en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispuso la acumulación de la causa Nro. 047-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA).

Mediante Memorando Nro. TCE-GOC-JA-56-2022 de 05 de mayo de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del magister Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral; remitió el expediente causa Nro. **047-2022-TCE**, contenido en (03) tres cuerpos constantes en (304) trescientas cuatro fojas. El referido memorando y el expediente ingresaron a este despacho el 05 de mayo de 2022 a las 14h59.

2.2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de las causas Nros. **034-2022-TCE, 040-2022-TCE, 044-2022-TCE, 039-2022-TCE, 042-2022-TCE, 041-2022-TCE, 045-2022-TCE, 036-2022-TCE, 038-2022-TCE, 046-2022-TCE, 047-2022-TCE**, a la causa Nro. **035-2022-TCE (ACUMULADA)**.

TERCERO.-

3.1. A través de los funcionarios citadores-notificadores del Tribunal Contencioso Electoral, **CÍTESE** al señor licenciado **CRUZ FERNANDO GONZABAY FLORES**, en su



calidad de **RESPONSABLE DEL MANEJO ECONÓMICO** de las dignidades de: **1.** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, **2.** PREFECTO Y VICEPREFECTO DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, **3.** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ATAHUALPA, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, **4.** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA ANCONCITO, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, **5.** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA JOSÉ LUIS TAMAYO/MUEY, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, **6.** CONCEJALES RURALES DEL CANTÓN SANTA ELENA DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, **7.** VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA MANGLARALTO, CANTÓN SANTA ELENA, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, **8.** ALCALDES MUNICIPALES DEL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, **9.** VOCALES DE JUNTA PARROQUIALES, PARROQUIA SAN JOSÉ DE ANCÓN, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, **10.** CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, **11.** CONCEJALES RURALES, CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA, en las Elecciones Seccionales 2019 y elección de consejeras y consejeros del CPCCS, en el lugar señalado en el escrito de denuncia y posterior aclaración, esto es: en la dirección domiciliaria: Provincia de Santa Elena, Cantón La Libertad, Parroquia La Libertad, Barrio San Francisco, Avenida séptima y calle doceava, al lado del coliseo San Francisco.

3.2. Con la citación acompañese copia certificada de los respectivos escritos de denuncia y aclaración según correspondan, así como los expedientes de las causas acumuladas en formato digital.

3.3. Se insiste en la obligación del denunciado de designar al abogado patrocinador que asuma su defensa en la presente causa, así como de señalar direcciones electrónicas para recibir las notificaciones que le correspondan.

CUARTO.-

Se ratifica que la audiencia oral de prueba y juzgamiento de la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA) se efectuará el día **miércoles 18 de mayo de 2022 a las 08h30**, en el auditorio institucional del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo.

QUINTO.-

El expediente físico de la presente causa, se encuentra a disposición de las partes procesales para su revisión y consulta en la Secretaría Relatora del Despacho.

SEXTO.-

Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A la denunciante licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda y su abogado, directora encargada de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en las direcciones electrónicas: santaelena@cne.gob.ec / juliaaguilar@cne.gob.ec / monicalindao@cne.gob.ec / juansuarez@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral Nro. 029.

6.2. Al presunto infractor, en las direcciones electrónicas que constan en el formulario de inscripción de candidaturas y declaración juramentada que obran en los respectivos expediente.



6.3. A la Defensoría Pública de Pichincha, a través de su representante provincial, en su Despacho, acompáñese a la notificación los expedientes de las causas acumuladas en este auto en formato digital.

SÉPTIMO.-

Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de despacho.

OCTAVO.-

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, D. M., 09 de mayo de 2022.

Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL